

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**21471** RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa un aparato radiador de termofluido marca «Asthom», modelo RT-10 y sus variantes RT-8 y RT-6, fabricados por la «Compañía General de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (COGESA), en Vitoria-Gasteiz.

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por la «Compañía General de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (COGESA), con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Vitorialanda, número 1, polígono industrial «Ali-Gobeon», territorio histórico de Alava, para la homologación de un aparato radiador de termofluido, marca «Asthom», modelo RT-10, fabricado por la «Compañía General de Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (COGESA), en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz (Alava);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el laboratorio AMT, de Tres Cantos (Madrid), mediante dictamen técnico número E890061-1 y la Entidad de «Inspección y Control Reglamentario de Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/793/VI-049/01B, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985;

Resultando que el citado producto presenta las variantes RT-8 y RT-6 con modificaciones en la potencia y en dimensiones;

Resultando que el Laboratorio AMT, de Tres Cantos (Madrid), mediante dictamen técnico número E890061-2, ha hecho constar que la variante RT-8 es conforme con las especificaciones de ensayo prescritas por las normas citadas;

Resultando que el Laboratorio AMT, de Tres Cantos (Madrid), mediante dictamen técnico número E890061-3, ha hecho constar que la variante RT-6 es conforme con las especificaciones de ensayo prescritas por las normas citadas;

Esta Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, ha acordado:

Primero.—Homologar el radiador de termofluido marca «Asthom», modelo RT-10, con la contraseña de homologación CEA-0049P, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 26 de julio de 1991.

Segundo.—Ampliar la homologación concedida a las variantes RT-8 y RT-6 en las mismas condiciones que en el punto anterior.

Se definen por último, como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación.

### Características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Asthom», modelo RT-10.  
Tensión: 220 V.  
Frecuencia: 50 Hz.  
Potencia eléctrica: 2.000 W.  
Dimensiones: Anchura, 540 milímetros; altura, 600 milímetros; profundidad, 160 milímetros.

Marca «Asthom», modelo RT-8.  
Tensión: 220 V.  
Frecuencia: 50 Hz.  
Potencia eléctrica: 1.500 W.  
Dimensiones: Anchura, 440 milímetros; altura, 600 milímetros; profundidad, 160 milímetros.

Marca «Asthom», modelo RT-6.  
Tensión: 220 V.  
Frecuencia: 50 Hz.  
Potencia eléctrica: 1.000 W.  
Dimensiones: Anchura, 340 milímetros; altura, 600 milímetros; profundidad, 160 milímetros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y

Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Vitoria-Gasteiz, 26 de julio de 1989.—El Director, Juan Gallo González.

**21472** RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1989, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa un vehículo tractor agrícola, marca «Ferrari», modelo 1100, y variantes, dirección hidráulica y neumáticos, fabricado por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera a Bilbao por Murguía, kilómetro 5,5, municipio de Vitoria-Gasteiz, territorio histórico de Araba, para la homologación de un vehículo tractor agrícola fabricado por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita;

Resultando que el Laboratorio Oficial de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos del Polígono de Jundiz, dependiente de la Delegación Territorial de Industria de Alava, mediante certificado de fecha 26 de julio de 1989, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se citan normas para la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques, así como de sus partes y piezas, por el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques y sus partes y piezas, y por la Orden de 4 de febrero de 1988, que actualiza los anexos del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de directivas comunitarias relativas a la homologación de tipos de vehículos, remolques, semirremolques, y sus partes y piezas;

Resultando que el tractor agrícola «Ferrari», modelo 1100, va a ser comercializado según las variantes dirección hidráulica y neumáticos, sin otra variación en su fabricación.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado:

Primero.—Homologar el tractor agrícola, marca «Ferrari», modelo 1100, con la contraseña de homologación H-9002, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 28 de julio de 1990.

Segundo.—Ampliar la referida homologación a las variantes de dirección hidráulica y neumáticos, manteniendo las condiciones de homologación mencionadas anteriormente.

Se define, por último, como características para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación.

### Características para cada marca, modelo o tipo:

Marca: «Ferrari», modelo 1100, variantes dirección hidráulica y neumáticos.

Peso máximo admisible: 2.460 kilogramos.  
Peso máximo sobre el eje delantero: 900 kilogramos.  
Peso máximo sobre el eje trasero: 1.560 kilogramos.  
Peso máximo remolcable en remolque sin frenos: 1.500 kilogramos.  
Peso máximo remolcable en remolque con frenos: 3.000 kilogramos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Vitoria-Gasteiz, 28 de julio de 1989.—El Director, Juan Gallo González.